

Ticket: 152

OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA 25 | 13 enero 2021

PROVIDENCIA, 20 ENERO 2021

D.A. EX. DAF N° 78 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo N°5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos y Prestaciones de Servicios y el Decreto N° 250, de fecha 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y:

CONSIDERANDO:

- 1. Que según Reglamento N° 222 de fecha 18 de diciembre de 2019 se fijó el texto del Reglamento sobre Delegación de Facultades del Alcalde, mediante el cual se delega en el Director de Adm. y Finanzas la atribución de realizar procesos de contratación de Baja Complejidad.
2. Que según solicitud de: DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO N° 4003 del 17 / 0 / 2020 y mediante:
i) Decreto Alcaldicio Ex DAF N° de fecha de del 20,
a) Se aprobaron Bases de Licitación Pública o Privada y sus antecedentes que autorizan el llamado, ID Denominado:
b) Se aprobó el Trato Directo con sus Términos de Referencia; de acuerdo a la Ley N° 19.886, Decreto N° 250, Art. 10 N° Letra
ii) Se solicitó la compra del bien o contratación del servicio mediante Convenio Marco con sus bases de licitación y oferta de catálogo o especial del proveedor. ID Denominado REPARACION FIBRA DE VIDRIO PISCINA DE HIDROMASAJE CD ELAGU
iii) Memorando u OT N° de fecha que solicita autorización de presupuesto en base a la serie de precios unitarios provenientes de la Licitación: ID Denominado
3. Que de acuerdo a los antecedentes de la propuesta mencionada y de su evaluación, se propone adjudicar la oferta presentada por la Empresa: GONZALEZ HERNANDEZ PATRICIO RUT: e-mail: patriciogonzalezh61@gmail.com
Dirección:
4. Que la contratación es autorizada por el Acuerdo N° de la Sesión de la Comisión Hacienda / Concejo Municipal N° de fecha de del 20, o por el Director de Administración y Finanzas, si corresponde.
5. Que el Bien o Servicio adjudicado es el siguiente:

Table with 4 columns: CANTIDAD, DESCRIPCIÓN, P. UNITARIO, P. TOTAL. Row 1: 1 REPARACION FIBRA DE VIDRIO DE LA PISCINA DE HIDROMASAJE DEL CENTRO DEPORTIVO ELAGUILLO. Row 2: Tipo de Compra 4.1) EXCLUSIONES DEL PORTAL - Artículo 53° Letra a) Ley de Compras - Compra de un Bien o servicio cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

6. Que a continuación se registra el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA que acredita recursos para la contratación del Bien o Servicio, según Artículo N°3 del Reglamento de ley N° 19.886 – Compras Públicas.

Table with 6 columns: CUENTA PRESUPUESTARIA, CENTRO DE RESULTADO, PRESUPUESTO VIGENTE, OBLIGACION ACUMULADA, MONTO DE LA O/C, SALDO PRESUPUESTARIO. Row 1: 2152206001010-1, 080505, 30.000.000, 349.132, 113.288, 29.537.580

GRÁFICA MARMOR / FONDO: (56) 22 857 74 47 / Cód. 4718-19

DECRETO:

- 1. Adjudíquese la Contratación a la empresa señalada en el punto N°3 del Considerando por cuanto su oferta es la más conveniente a los intereses municipales.
2. Publíquese el presente Decreto, Tabla Evaluativa y/o Términos de Referencia, cotización u OT, si corresponde y en el caso de cotización especial del proveedor con sus descuentos, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a través de la Dirección de Adm. y Finanzas.

Table with 4 columns for signatures: Jefe Sección, Jefe Departamento Administración, Director de Adm. y Finanzas, Administrador Municipal.